

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro."

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales previstas, y en especial la conferida en el Artículo 1 de la Resolución 41250 del 23 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y el Artículo 2.2.6.1.4. del Decreto 2253 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, *"por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*, dispuso como incentivo al incremento de las inversiones de exploración y explotación en hidrocarburos y exploración en minería, el otorgamiento de un Certificado de Reembolso Tributario (CERT) a los contribuyentes que incrementen esas inversiones, el cual corresponderá a un porcentaje del valor del incremento.

Que el Artículo 365 antes enunciado establece que: *"(...) Las inversiones en el sector de hidrocarburos que darán lugar al otorgamiento del CERT serán exclusivamente aquellas que tengan por objeto el descubrimiento de nuevas reservas de hidrocarburos, la adición de reservas probadas o la incorporación de nuevas reservas recuperables, ya sea mediante actividades de exploración o mediante actividades dirigidas al aumento del factor de recobro en proyectos de cuencas en tierra firme, incluidas en este último caso las respectivas pruebas piloto (...)"*.

Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, le corresponde al Gobierno Nacional reglamentar el incentivo al incremento de las inversiones en los sectores de hidrocarburos y minería, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes criterios: (i) Los niveles de precios internacionales de referencia, (ii) Niveles de inversiones y (iii) Metas de reservas y producción.

Que el Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, reglamenta tal disposición normativa y adiciona el Decreto Único del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con el incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería.

Que el Artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 2253 de 2017 establece lo siguiente: ***"Inversiones en el sector hidrocarburos. Para efectos del beneficio del CERT, se entenderán por inversiones incrementales en el sector de hidrocarburos la disposición de recursos financieros para el desarrollo de las siguientes actividades: (i) Perforación de pozos; (ii) Adquisición, procesamiento e interpretación sísmica; (iii) Compra o alquiler de equipos para la inyección de fluidos líquidos o gaseosos para los Proyectos de Aumento del Factor de Recobro e insumos exclusivamente para proyectos EOR (Inyección continua de vapor, CEOR ("Chemical Enhancer Oil Recovery", o Combustión In Situ), que serán valorados mediante el acto administrativo que reglamenta la presentación de información para aplicar al incentivo; (iv) Compra e instalación de equipos para el tratamiento de fluidos; (v) Infraestructura para el almacenamiento y transporte de la producción incremental."***

Que la Resolución No.0860 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 23 de marzo de 2018, fijó el cupo para el proceso del incentivo CERT en UN BILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 2 de 15

NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.610.921.550.000) PESOS M/Cte.

Que mediante Resolución No.40284 de 23 de marzo de 2018, del monto asignado, se determinó por parte del Ministerio de Minas y Energía que un 87,938%, sería el incentivo para Hidrocarburos, es decir UN BILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.416.612.192.639) PESOS M/Cte., y el 12,062% restante para minería, es decir CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (\$194.309.357.361) PESOS M/Cte., para el subsector de Minería.

Que el Ministerio de Minas y Energía, del total asignado a hidrocarburos, definió mediante la citada Resolución No.40284 de 23 de marzo de 2018 que el 80% del incentivo se destinaría a los proyectos en campos comerciales de incremento de recobro, es decir UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE (1.133.289.754.111) PESOS M/Cte., y el 20% restante, para los proyectos en los contratos de Exploración y Producción en Fase de Exploración, es decir DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$283.322.438.528) PESOS M/Cte.

Que mediante la Resolución 40285 del 23 de marzo 2018, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecieron el rango de precios Brent para el cual operan los factores que corrigen el monto a asignar por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

Que el Artículo 2.2.6.1.4. del Decreto 2253 de 2017 dispone que *"La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante resolución, implementarán todos los trámites necesarios para otorgar el incentivo CERT descrito en el presente decreto."*

Que, en cumplimiento de la anterior disposición, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), expidió la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se establece la implementación del trámite para acceder al incentivo del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, establecido mediante Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Artículo 365 de la Ley 1819 de 2016."*

Que mediante Resolución No.159 del 30 de abril de 2018, se aclararon y corrigieron errores contenidos en la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018.

Que en atención al Artículo 3 de la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018, las empresas interesadas presentaron ante la ANH las respectivas solicitudes, conforme al reglamento establecido para aplicar al Incentivo CERT.

Que mediante memorando de fecha 27 de abril de 2018, radicado 20185010083283, Id:274276, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones, en el marco de sus competencias, conformó el Comité Evaluador de las propuestas para la aplicación del Incentivo CERT, y designó a sus integrantes.

Que dando aplicación a lo estipulado en el Artículo 4 de la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018, el Comité Evaluador para proyectos de incremento del factor de recobro, una vez solicitada la información complementaria, de aclaración y/o corrección de las propuestas presentadas, y

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 3 de 15

agotados los plazos establecidos para el desarrollo del trámite, procedió a evaluar todas las solicitudes de conformidad con los requisitos y limitantes previstas en los reglamentos.

Que, como producto de dicha evaluación y análisis, para aquellas solicitudes de aplicación al Incentivo CERT que propusieron la adición de reservas probadas o la incorporación de nuevas reservas recuperables, mediante actividades dirigidas al aumento del factor de recobro en proyectos de cuencas en tierra firme, estos fueron los resultados:

No. Propuestas Recibidas	No. Propuestas Aprobadas	No. Propuestas Negadas
68	0	68

Que mediante Resolución 159 de 2018, la ANH otorgo un plazo adicional para que las empresas operadoras adaptaran y corrigieran las propuestas acorde a los términos expresados en la misma, resultando que dieciocho (18) de las sesenta y ocho (68) propuestas fueron expresamente desistidas o no presentadas para un nuevo consolidado de propuestas recibidas de cincuenta (50). Una vez vencido este término, se procedió a evaluar las propuestas presentadas obteniendo los siguientes resultados:

No. Propuestas Recibidas	No. Propuestas Aprobadas	No. Propuestas Negadas
50	18	32

Que mediante la Resolución No. 284 de 12 de julio de 2018, la ANH concedió un plazo a las operadoras de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que presentaran observaciones y objeciones a la comunicación remitida por la ANH, en la que se informó la aceptación o no de las solicitudes.

Que en el término dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No.284 del 12 de julio de 2018, las siguientes Operadoras presentaron objeciones u observaciones a la comunicación remitida por la ANH:

No.	OPERADOR / CONTRATISTA	CAMPO COMERCIAL	COMUNICACIÓN RADICADO	FECHA
1	ECOPETROL S.A.	CHICHIMENE	20185110232862 Id.298984	18/07/2018
2	ECOPETROL S.A.	AGUAS BLANCAS	20185110232862 Id.298984	18/07/2018
3	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	GIRASOL	20185010241682 Id.301446	27/07/2018
4	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	JAZMÍN	20185010241672 Id.301445	27/07/2018
5	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	MORICHE	20185010241652 Id.301443	27/07/2018
6	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	CHIRICOCA	20185010237042 Id.300239	24/07/2018
7	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	CURUCUCU	20185110187902 Id.286927	8/07/2018

Que realizado el análisis a las objeciones y aclaraciones de las operadoras cuyos campos fueron excluidos, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

No. Propuestas Recibidas	No. Propuestas Aprobadas	No. Propuestas Negadas
50	19	31

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 284 del 12 de julio de 2018, una vez agotado el plazo para la presentación de objeciones y observaciones, la ANH cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para informar a los Operadores el orden de selección, los puntajes obtenidos y monto de CERT asignado.

Que mediante las comunicaciones Rad. 20185010234121, Id. 303023 del 1 de agosto de 2018; Rad. 20185010233941, Id. 302964 del 1 de agosto de 2018; Rad. 20185010233951, Id. 302970 del 1 de agosto de 2018; Rad. 20185010233931, Id. 302960 del 1 de agosto de 2018; Rad. 20185010233961, Id. 302975 del 1 de agosto de 2018 y Rad. 20185010233971, Id. 302978 del 1 de agosto de 2018, la ANH dio respuesta a las observaciones y objeciones de los Operadores.

Que mediante el Decreto 1262 del 19 de julio de 2018, el Ministerio de Minas y Energía modificó el Inciso Cuarto del Artículo 2.2.6.2.7 del Capítulo 2 del Título VI de la Parte del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamento del Sector Administrativo de Minas Energía, estableciendo para el porcentaje base del CERT lo siguiente: " (...) *Dicho Factor Multiplicador depende del nivel internacional de precios del petróleo crudo, que variará en función de un rango que tomará como valor mínimo y máximo aquellos que sean fijados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía. En caso de que el precio promedio BRENT sea inferior al valor mínimo del rango o sea superior al valor máximo del rango, de acuerdo con los valores que anualmente determine el Ministerio de Minas y Energía, dicho factor será igual a cero (0). Para los proyectos de más de un (1) año de ejecución, el rango de precios fijado para obtener el Factor Multiplicador será el mismo que se usó en la distribución inicial de CERT del año en que fueron presentados (...)*".

Que de conformidad con lo regulado en los Decretos No. 2253 de 2017 y No.1262 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía y en las Resoluciones No.108 del 23 de marzo de 2018, No.159 del 30 de marzo de 2018 y No. 284 del 12 de julio de 2018, el Comité Evaluador procedió a determinar el orden de selección, asignación de puntajes y monto CERT.

Que mediante Memorando Radicado No. 20185110145053, Id: 303313 del 1 de agosto de 2018, el Comité Evaluador de proyectos de incremento del factor de recobro emitió el informe de evaluación – Listado de elegibles de propuestas presentadas, en el cual describe la gestión realizada por el mismo en el marco del proceso de asignación del CERT-2018 y señala el resultado definitivo de propuestas no aceptadas para ser evaluadas y aceptadas para ser evaluadas, en los siguientes términos:

Propuestas No Aceptadas para ser evaluadas:

No.	OPERADOR / CONTRATISTA	CAMPO COMERCIAL	COMUNICACIÓN RADICADO	FECHA
1	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	COPA A	RAD. 20185010192731 ID. 292899	29-06-2018
2	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	COPA B	RAD. 20185010192741 ID. 292900	29-06-2018
3	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	COPA C	RAD. 20185010192751 ID. 292901	29-06-2018
4	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	COPA D	RAD. 20185010192761 ID. 292902	29-06-2018

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario - CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 5 de 15

No.	OPERADOR / CONTRATISTA	CAMPO COMERCIAL	COMUNICACIÓN RADICADO	FECHA
5	PERENCO COLOMBIA LIMITED	COREN	RAD. 20185010192771 ID. 292903	29-06-2018
6	PERENCO COLOMBIA LIMITED	COROCORA	RAD. 20185010192791 ID. 292905	29-06-2018
7	PERENCO COLOMBIA LIMITED	OROPENDOLA	RAD. 20185010192821 ID. 292908	29-06-2018
8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	VIREO	RAD. 20185010192841 ID. 292911	29-06-2018
9	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	CHIRICOCA	RAD. 20185010192941 ID. 292923	29-06-2018
10	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	CURUCUCU	RAD. 20185010192951 ID. 292924	29-06-2018
11	HOCOL S.A.	MAMEY	RAD. 20185010193191 ID. 292951	29-06-2018
12	ECOPETROL S.A.	INFANTAS ORIENTE	RAD. 20185010192981 ID. 292927	29-06-2018
13	ECOPETROL S.A.	SURIA SUR	RAD. 20185010192981 ID. 292927	29-06-2018
14	ECOPETROL S.A.	SURIA	RAD. 20185010192981 ID. 292927	29-06-2018
15	ECOPETROL S.A.	AGUAS BLANCAS	RAD. 20185010192981 ID. 292927 RAD. 20185010224571 ID. 300667	29-06-2018 25-07-2018
16	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	GIRASOL	RAD. 20185010193011 ID. 292932	29-06-2018
17	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	JAZMIN	RAD. 20185010193021 ID. 292933	29-06-2018
18	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	MORICHE	RAD. 20185010192961 ID. 292925	29-06-2018
19	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC.	CAÑO RONDON	RAD. 20185010193031 ID. 292934	29-06-2018
20	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC.	CARICARE	RAD. 20185010193051 ID. 292936	29-06-2018
21	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	AKIRA	RAD. 20185010193061 ID. 292938	29-06-2018
22	CEPSA COLOMBIA S.A.	TORO SENTADO SOUTH WEST	RAD. 20185010193151 ID. 292947	29-06-2018
23	CEPSA COLOMBIA S.A.	PEGUITA 3-JAGUAR 49	RAD. 20185010193151 ID. 292947	29-06-2018
24	CEPSA COLOMBIA S.A.	CARACARA SUR A-E	RAD. 20185010193151 ID. 292947	29-06-2018
25	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	CHIPIRON	RAD. 20185010192911 ID. 292920	29-06-2018
26	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	MORROCOY	RAD. 20185010193171 ID. 292949	29-06-2018
27	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	REX-NE	RAD. 20185010193161 ID. 292948	29-06-2018
28	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	COPA	RAD. 20185010193101 ID. 292942	29-06-2018
29	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	QUIFA SW	RAD. 20185010193121 ID. 292944	29-06-2018
30	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	SABANERO	RAD. 20185010193131 ID. 292945	29-06-2018
31	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CAPACHOS Y CAPACHOS SUR	RAD. 20185010192971 ID. 292926 RAD. 20185010194931 ID. 293707	29-06-2018 04-07-2018

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 6 de 15

Propuestas Aceptadas para ser evaluadas:

No.	OPERADOR / CONTRATISTA	CAMPO COMERCIAL	COMUNICACIÓN RADICADO	FECHA
1	ECOPETROL S.A.	AKACIAS	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
2	ECOPETROL S.A.	ARRAYAN	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
3	ECOPETROL S.A.	CAÑO SURESTE	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
4	ECOPETROL S.A.	CASABE	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
5	ECOPETROL S.A.	CASTILLA	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
6	ECOPETROL S.A.	CASTILLA NORTE	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
7	ECOPETROL S.A.	DINA CRETACEO	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
8	ECOPETROL S.A.	LA CIRA	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
9	ECOPETROL S.A.	INFANTAS	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
10	ECOPETROL S.A.	TIBU	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
11	ECOPETROL S.A.	YARIGUI-CANTAGALLO	RAD. 20185010193001 ID. 292931	29-06-2018
12	ECOPETROL S.A.	CHICHIMENE	RAD. 20185010224571 ID. 300667	25-07-2018
13	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	BACANO	RAD. 20185010193071 ID. 292939	29-06-2018
14	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	CAJUA	RAD. 20185010193091 ID. 292941	29-06-2018
15	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	JASPE	RAD. 20185010193111 ID. 292943	29-06-2018
16	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	ARDILLA	RAD. 20185010193081 ID. 292940	29-06-2018
17	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD. SUCURSAL	ACORDIONERO	RAD. 20185010192861 ID. 292913	29-06-2018
18	GEPARK COLOMBIA S.A.S.	JACANA	RAD. 20185010192901 ID. 292918	29-06-2018
19	GEPARK COLOMBIA S.A.S.	TIGANA	RAD. 20185010192871 ID. 292914	29-06-2018

Que agotados todos los pasos y plazos del procedimiento para ser beneficiario del Certificado de Reembolso Tributario CERT-2018, el Comité Evaluador de proyectos de aumento del factor de recobro definió el orden de elegibilidad, asignación de puntajes y distribución inicial del CERT, mediante Memorando Radicado bajo el No. 20185110145163 Id. 303338 de fecha 1 de agosto de 2018, Informe de orden de elegibilidad, en los siguientes términos:

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 7 de 15

"Orden de Elegibilidad para los proyectos de aumento del factor de recobro CERT 2018:

RESULTADOS CALIFICACION PROYECTOS DE AUMENTO DEL FACTOR DE RECOBRO

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	A	B	C	D	TOTAL	PUESTO
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	8,49	25,00	11,69	25,00	70,17	1
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	25,00	18,04	16,96	2,45	62,45	2
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	2,38	4,84	25,00	8,15	40,37	3
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CP09	AKACIAS	7,47	6,10	11,06	8,15	32,78	4
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	1,11	0,75	9,00	20,37	31,24	5
GEPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	7,36	6,20	3,26	12,22	29,04	6
GEPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	6,18	7,10	3,25	12,23	28,75	7
ECOPETROL S.A.	CAMPO TIBÚ	TIBÚ	0,51	2,25	14,22	10,19	27,16	8
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	4,78	5,15	9,74	4,70	24,37	9
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	1,37	1,24	7,39	10,19	20,19	10
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	2,05	2,06	7,61	5,82	17,54	11
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	3,40	4,54	4,80	4,70	17,44	12
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	0,28	0,37	1,73	12,23	14,61	13
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	1,58	3,22	5,23	4,07	14,11	14
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	0,09	0,07	0,55	12,23	12,93	15
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	0,43	1,13	2,64	8,15	12,35	16
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	ARRAYAN	0,70	0,50	2,32	8,15	11,67	17
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	0,79	1,23	1,34	8,15	11,51	18
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATIQUEIA	ARDILLA	0,90	0,90	1,47	2,78	6,04	19

A	Mayor volumen de producción anual para las reservas adicionadas BPE	25
B	Mayor volumen de reservas probadas a adicionar BPE	25
C	Mayor nivel de inversiones incrementales (Millones de pesos colombianos - COP)	25
D	Menor porcentaje del CERT solicitado	25

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Que agotados todos los pasos y plazos del procedimiento para ser beneficiario del Certificado de Reembolso Tributario CERT-2018, el Comité Evaluador de Proyectos de Incremento de Recobro a partir del orden de elegibilidad, definió la distribución inicial de orden de selección, asignación de puntajes y monto CERT, mediante memorando No. 20185110145433 con Id. 303382.

Distribución inicial del CERT para los proyectos de aumento del factor de recobro CERT 2018:

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	CERT SOLICITADO EN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS				TOTAL CERT SOLICITADO (Millones COP)	%
			2018	2019	2020	2021		
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	1.815	9.598	6.275	3.357	21.046	6
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	2.979	5.928	16.177	9.473	34.558	12
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATQUIA	ARDILLA	25.129				25.129	44
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	14.727	717			15.444	15
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDONERO	16.571	5.700			22.270	4.89
GEO PARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	5.819	4.695	2.148		12.662	10
GEO PARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	4.811	4.674	3.223		12.708	10
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CPO9	AKACIAS	41.182	17.446	6.002		64.630	15
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	ARRAYAN	13.555				13.555	15
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	7.661	132	63	1	7.856	15
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	12.060	38.306	63.377	32.407	146.149	15
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	8.096	53.084			61.181	30
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	12.625	29.628	4.540	1.832	48.625	26
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	41.264	37.502	14.975	4.974	98.715	26
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	125.349	180.048	22.407	2.719	330.524	50
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	1.821	309	18		2.148	10
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	5.146	1.596	18		6.760	10
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	TIBÚ	3.918	5.688	29.908	26.991	66.505	12
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	18.474	22.277	21.549		62.301	21
TOTAL			369.001	417.328	190.680	81.754	1.052.765	

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018, la ANH:

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 9 de 15

RESUELVE:

Artículo Primero. Orden de Elegibilidad para proyectos de recobro mejorado. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución No.108 del 23 de marzo de 2018; los resultados de la asignación de puntajes de las propuestas aceptadas para ser evaluadas y el correspondiente orden de elegibilidad de éstas, es el siguiente:

Calificación de Proyectos en Campos Comerciales:

RESULTADOS CALIFICACION PROYECTOS DE AUMENTO DEL FACTOR DE RECOBRO								
OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	A	B	C	D	TOTAL	PUESTO
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	8,49	25,00	11,69	25,00	70,17	1
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	25,00	18,04	16,96	2,45	62,45	2
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	2,38	4,84	25,00	8,15	40,37	3
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CP09	AKACIAS	7,47	6,10	11,06	8,15	32,78	4
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	1,11	0,75	9,00	20,37	31,24	5
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	7,36	6,20	3,26	12,22	29,04	6
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	6,18	7,10	3,25	12,23	28,75	7
ECOPETROL S.A.	CAMPO TIBÚ	TIBÚ	0,51	2,25	14,22	10,19	27,16	8
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	4,78	5,15	9,74	4,70	24,37	9
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	1,37	1,24	7,39	10,19	20,19	10
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	2,05	2,06	7,61	5,82	17,54	11
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	3,40	4,54	4,80	4,70	17,44	12
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	0,28	0,37	1,73	12,23	14,61	13
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	1,58	3,22	5,23	4,07	14,11	14
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	0,09	0,07	0,55	12,23	12,93	15
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	0,43	1,13	2,64	8,15	12,35	16
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	ARRAYAN	0,70	0,50	2,32	8,15	11,67	17
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	0,79	1,23	1,34	8,15	11,51	18
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATQUIA	ARDILLA	0,90	0,90	1,47	2,78	6,04	19

A	Mayor volumen de producción anual para las reservas adicionales BPE	25
B	Mayor volumen de reservas probadas a adicionar BPE	25
C	Mayor nivel de inversiones Incrementales (Millones de pesos colombianos - COP)	25
D	Menor porcentaje del CERT solicitado	25

Artículo Segundo. Distribución Inicial del CERT. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, una vez calculado el Factor de Eficiencia estipulado en el Artículo 7 de la Resolución No.108 de 2018, la ANH procede a establecer la Distribución Inicial del CERT así:

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 10 de 15

Proyectos en Campos Comerciales:

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	CERT SOLICITADO EN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS				TOTAL CERT SOLICITADO (Millones COP)	%
			2018	2019	2020	2021		
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	1.815	9.598	6.275	3.357	21.046	6
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	2.979	5.928	16.177	9.473	34.558	12
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATIQUEA	ARDILLA	25.129				25.129	44
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	14.727	717			15.444	15
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	16.571	5.700			22.270	4.89
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	5.819	4.695	2.148		12.662	10
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	4.811	4.674	3.223		12.708	10
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CPO9	AKACIAS	41.182	17.446	6.002		64.630	15
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	ARRAYAN	13.555				13.555	15
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	7.661	132	63	1	7.856	15
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	12.060	38.306	63.377	32.407	146.149	15
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	8.096	53.084			61.181	30
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	12.625	29.628	4.540	1.832	48.625	26
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	41.264	37.502	14.975	4.974	98.715	26
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	125.349	180.048	22.407	2.719	330.524	50
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	1.821	309	18		2.148	10
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	5.146	1.596	18		6.760	10
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	TIBÚ	5.918	5.688	29.908	26.991	66.505	12
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	18.474	22.277	21.549		62.301	21
TOTAL			363.001	417.328	190.680	81.754	1.052.765	

Parágrafo. La anterior distribución se sujetará a lo previsto en el Decreto 1262 del 19 de julio de 2018, el Ministerio de Minas y Energía, que modificó el Inciso Cuarto del Artículo 2.2.6.2.7 del Capítulo 2 del Título VI de la Parte del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamento del Sector Administrativo de Minas Energía, que para el porcentaje base del CERT establece lo siguiente: "(...) Dicho Factor Multiplicador depende del nivel internacional de precios del petróleo crudo, que variará en función de un rango que tomará como valor mínimo y máximo aquellos que sean fijados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía. En caso de que el precio promedio BRENT sea inferior al valor mínimo del rango o sea superior al valor máximo del rango, de acuerdo con los valores que anualmente determine el Ministerio de Minas y Energía, dicho factor será igual a cero (0). Para los proyectos de más de un (1) año de ejecución, el rango de precios fijado para obtener el Factor Multiplicador será el mismo que se usó en la distribución inicial de CERT del año en que fueron presentados (...)".

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 11 de 15

Artículo Tercero. Compromisos de inversión y actividades. El otorgamiento del incentivo CERT en los montos distribuidos y condiciones establecidas en la presente Resolución, está sujeto al cumplimiento por parte de las Operadoras, de los compromisos ofertados en sus Propuestas para la ejecución de inversión incremental en pesos colombianos y actividades dirigidas al aumento del factor de recobro, con el propósito de adicionar reservas probadas y la incorporación de nuevas reservas recuperables, que se indican para cada caso en las siguientes tablas:

Tabla I. Inversiones adicionales presentadas por las operadoras.

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	INVERSIÓN INCREMENTAL EN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS				
			2018	2019	2020	2021	TOTAL
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	30.257	159.961	104.588	55.956	350.762
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	IASPE	24.829	49.398	134.810	78.945	287.982
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATIQUIA	ARDILLA	57.111				57.111
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	98.178	4.782			102.960
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	338.866	116.559			455.425
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	IACANA	58.192	46.948	21.485		126.625
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	48.112	46.740	32.227		127.079
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CP09	AKACIAS	274.548	116.310	40.011		430.869
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	ARRAYAN	90.366				90.366
ECOPETROL S.A.	PIJAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	51.070	880	419	6	52.375
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	80.397	255.370	422.513	216.049	974.329
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	26.988	176.947			203.935
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	48.557	113.954	17.461	7.047	187.019
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	158.708	144.237	57.598	19.132	379.675
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	250.699	360.096	44.815	5.439	661.049
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	18.208	3.089	178	0	21.475
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	51.457	15.960	179		67.596
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	TIBÚ	32.653	47.401	249.234	224.922	554.210
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	87.974	106.082	102.616		296.672
TOTAL			1.827.169	1.764.714	1.228.134	607.496	5.427.514

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 12 de 15

Tabla II. Volumen para agregar a reservas probadas.

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	VOLUMEN PARA AGREGAR RESERVAS PROBADAS BPE				TOTAL
			2018	2019	2020	2021	
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJIA	911.125	895.564	938.895		2.745.584
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	282.100	1.156.675	1.445.624	1.674.737	4.559.136
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATQUIA	ARDILLA	3.295.030				3.295.030
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRESTERO	BACANO	1.340.264	1.135.652	918.419	758.302	4.152.636
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	57.198.440	24.396.935	10.000.000		91.595.375
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	15.000.000	8.000.000	3.000.000		26.000.000
GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	13.000.000	6.000.000	3.700.000		22.700.000
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CP09	AKACIAS	11.028.225	2.737.090	8.586.551		22.351.866
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	ARRAYAN	1.843.897				1.843.897
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	4.512.030				4.512.030
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	255.250	266.550	10.561.161	6.653.664	17.736.625
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	1.562.747	10.246.069			11.808.816
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	11.131.466	4.969.525	524.437		16.625.428
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	10.022.492	5.841.154	2.987.182		18.850.828
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	32.523.392	25.087.838	8.497.287	0	66.108.517
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	206.787	35.077	2.026		243.890
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	1.041.551	323.048	3.628		1.368.227
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	TIBÚ	439.700	1.198.200	2.997.500	3.607.500	8.242.900
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGUI-CANTAGALLO	610.579	2.937.764	3.997.780		7.546.123
TOTAL			166.205.075	95.227.141	58.160.490	12.694.203	332.286.908

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 13 de 15

Tabla III. Producción de volúmenes de reservas probadas

OPERADORA	CONTRATO	CAMPO COMERCIAL	PRODUCCIÓN DE VOLUMENES DE RESERVAS PROBADAS BPE				
			2018	2019	2020	2021	TOTAL
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	CAJUA	221.796	531.197	630.562	525.480	1.909.035
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	QUIFA	JASPE	39.494	388.471	707.004	1.212.297	2.347.266
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	GUATIQUEA	ARDILLA	442.547	555.042	337.152	205.542	1.540.283
PARX RESOURCES COLOMBIA LTD.	CABRETERO	BACANO	251.912	197.791	159.049	129.499	738.250
GRAN TIERRA ENERGY INC.	MIDAS	ACORDIONERO	636.560	3.033.880	5.000.865	5.911.175	14.582.480
GEPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	JACANA	337.466	2.479.933	4.086.893	3.707.179	10.611.472
GEPARK COLOMBIA S.A.S.	LLANOS 34	TIGANA	775.296	2.802.791	4.605.776	4.458.456	12.642.318
ECOPETROL S.A.	EP N°9 2008-AREA OCCIDENTAL BLOQUE CP09	AKACIAS	439.822	3.606.362	4.602.289	4.184.270	12.832.743
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	ARRAYAN	182.775	446.663	327.441	239.849	1.196.728
ECOPETROL S.A.	PUAO-POTRERILLO	DINA CRETACEO	223.498	382.314	377.107	369.269	1.352.188
ECOPETROL S.A.	E&E	CAÑO SURESTE	77.200	173.560	924.790	2.919.940	4.095.490
ECOPETROL S.A.	MAGDALENA MEDIO	CASABE	4.429	682.021	1.071.123	952.898	2.710.471
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA	71.562	937.196	2.022.240	2.808.404	5.839.402
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CASTILLA NORTE	441.850	1.742.808	2.850.359	3.176.039	8.211.056
ECOPETROL S.A.	CUBARRAL	CHICHIMENE	5.308.217	11.883.067	14.491.160	11.266.426	42.948.870
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	LA CIRA	36.293	47.143	35.952	27.852	147.240
ECOPETROL S.A.	CIRA INFANTA	INFANTAS	62.766	170.644	157.254	84.962	475.626
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	TIBÚ	18.250	62.415	240.900	547.500	869.065
ECOPETROL S.A.	No 2218 MAGDALENA MEDIO	YARIGU-CANTAGALLO	35.805	685.628	1.533.664	1.264.262	3.519.359
TOTAL			9.607.538	30.808.925	44.161.580	43.991.299	128.569.342

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario - CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Tabla IV. Actividades propuestas para aumento del factor de recobro mediante CERT.

OPERADORA		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES POR VIGENCIA			
OPERADORA	CAMPO COMERCIAL	2018	2019	2020	2021
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	CARMA	Perforación de 1 pozo vertical y 2 horizontales y 2 desviados. Líneas de transporte de fluidos.	Perforación de 6 pozos verticales y 18 horizontales. Equipos manejo de fluidos. Líneas de transporte de fluidos.	Perforación de 20 pozos horizontales. Líneas de transporte de fluidos.	Perforación de 10 pozos horizontales. Líneas de transporte de fluidos.
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	JASPE	43 pozos: 9 verticales y 34 horizontales. (Para ejecutar del 2018 a 2019).	Construcción de líneas para el transporte de fluidos.	Construcción de líneas para el transporte de fluidos. Equipos manejo de fluidos y todos los equipos relacionados con la construcción de un centro de manejo de agua (CMA).	Construcción de líneas para el transporte de fluidos.
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.	ARDILLA	3 Pozos desviados.			
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	BACANO	Recarga mejorada (inyección de agua). Incluye la obra civil y la perforación de 7 pozos y el completamiento de 9 pozos. Los pozos corresponden tanto a productores como a inyectoras. Compra e instalación de equipos para el tratamiento de fluidos producidos. Líneas de flujo para inyección de agua. Construcción de infraestructura para el transporte de la producción relacionada con una línea eléctrica y una línea de flujo entre locaciones.	Ampliación de la facilidad para el manejo del agua producida.		
GRAN TIERRA ENERGY INC.	ACORDONERO	9 Pozos. Expansión de facilidades, inyección agua, espes producción acordonera - pozos 2017. Qd. Caudalero exportación de crudo. Mejoramiento sistemas de seguridad. NMS curvas. ACRD campamento vías secundarias. ACRD campamento vías secundarias, activos menores acordonera 2018. Fase 3 expansión CPF acordonera, sistema generación energía (ACD).	8 Pozos. Oleoducto exportación de crudo. ACRD campamento y vías secundarias. ACRD gasoducto Tie-In a facilidad TGL. Fase 3 expansión CPF acordonera.		
GEOPARIS COLOMBIA S.A.S.	JACANA	Perforación pozo 1. Compra de equipos para el tratamiento de fluidos, infraestructura para el transporte de la producción incremental.	Perforación pozo 2. Perforación pozo 3. Perforación pozo 4. Ampliación sistema de agua.	Perforación pozo 5. Perforación pozo 6.	
GEOPARIS COLOMBIA S.A.S.	TIGANA	Perforación pozo 1. Perforación pozo 2. Infraestructura para el transporte de la producción incremental.	Perforación pozo 3. Perforación pozo 4. Perforación pozo 5. Compra de equipos para el tratamiento de fluidos. Ampliación sistema de agua.	Perforación pozo 6. Perforación pozo 7. Perforación pozo 8.	
ECOPETROL S.A.	AKACIAS	Módulo Incremental A. 1.B. Perforación de 19 pozos desde plataformas existentes (2018 - 2019)		Conversion de 7 pozos a inyectoras en la vigencia 2020.	
ECOPETROL S.A.	ARRAYAN	Perforación, completamiento y puesta en producción de 2 pozos.			
ECOPETROL S.A.	DINA CRTACED	Perforación, completamiento y puesta en producción de 3 pozos. Facilidades: construcción y/o adecuación de plantas, estaciones, tanques y líneas de flujo. Adecuación PIA/línea inyección agua.	Facilidades: construcción y/o adecuación de plantas, estaciones, tanques y líneas de flujo. Adecuación PIA/línea inyección agua.	Facilidades: construcción y/o adecuación de plantas, estaciones, tanques y líneas de flujo. Adecuación PIA/línea inyección agua.	Facilidades: construcción y/o adecuación de plantas, estaciones, tanques y líneas de flujo. Adecuación PIA/línea inyección agua.
ECOPETROL S.A.	CAÑO SURESTE	Perforación de 91 pozos productores en (2018, 2020 y 2021). Adecuaciones en superficie para el crecimiento en instalaciones de tratamiento de fluidos y localizaciones de pozos.	Adecuaciones en superficie para el crecimiento en instalaciones de tratamiento de fluidos y localizaciones de pozos.	Adecuaciones en superficie para el crecimiento en instalaciones de tratamiento de fluidos y localizaciones de pozos.	Adecuaciones en superficie para el crecimiento en instalaciones de tratamiento de fluidos y localizaciones de pozos.
ECOPETROL S.A.	CASARE	Perforación, completamiento y facilidades de pozos (27 pozos productores) (2018-2019). Servicio piloto repararriamiento WF, piloto iny agua mejorada arenas A, arenas B.			
ECOPETROL S.A.	CASTILLA	Piloto WF, estudio experimental CEOR Castilla, estudio PVT fluidos.	Perforación de 3 pozos productores, 1 pozo inyector, 6 conversiones a inyectoras. Inversiones relacionadas con la estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.	Inversiones relacionadas con la estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.	Inversiones relacionadas con la estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.
ECOPETROL S.A.	CASTILLA NORTE	Perforación de 16 pozos productores, 1 pozo inyector (2018-2020). Estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.	Estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.	Estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.	Estación castilla 3, construcción de troncales eléctricas y mecánicas y facilidades para la inyección de agua.
ECOPETROL S.A.	CHOBOMENE	Perforación de 19 pozos productores, conversión de 17 pozos productores a inyectoras para ejecutar entre 2018 a 2019. Pilotos WF, CEOR para ejecutar 2018 a 2021. Construcción de facilidades de pozos, instalación de un sistema de filtración adicional en el STAP, arreglo de sistemas de inyección y construcción de sistemas de inyección y líneas de inyección para ejecutar entre 2018-2019. Terminación de las facilidades de tratamiento estación Chobomene y facilidades de superficie entre 2018-2019.			
ECOPETROL S.A.	CIRA	2 Pozos productores y 3 inyectoras (2018-2019). Ampliación de facilidades.		Ampliación de facilidades.	
ECOPETROL S.A.	INFANTAS	4 Pozos productores y 6 inyectoras. (2018-2019). Ampliación de facilidades.	Ampliación de facilidades.	Ampliación de facilidades.	
ECOPETROL S.A.	TIBÚ	Perforación de pozos: Producción 31; Inyección 10 (2018-2021). Facilidades, plantas y estaciones, plataformas. Tuberías, troncales mecánicas y eléctricas.	Facilidades, plantas y estaciones, plataformas. Tuberías, troncales mecánicas y eléctricas.	Facilidades, plantas y estaciones, plataformas. Tuberías, troncales mecánicas y eléctricas.	Facilidades, plantas y estaciones, plataformas. Tuberías, troncales mecánicas y eléctricas.
ECOPETROL S.A.	YAROLA-CANTAGALLO	Perforación de pozos: Producción 13; Estudio: 5. (Para ejecutar 2018-2020). Estudio piloto de inyección de agua mejorada Yarola. Facilidades: tratamiento + facilidades inyección agua mejorada (MRCOP).	Facilidades tratamiento + facilidades inyección agua mejorada (MRCOP).	Conversion (pozos inyectoras). Facilidades tratamiento + facilidades inyección agua mejorada (MRCOP).	Conversion (pozos inyectoras). Facilidades tratamiento + facilidades inyección agua mejorada (MRCOP).

RESOLUCIÓN No. 336 de 01 AGO 2018

"Por la cual se establece el Orden de Elegibilidad y la distribución inicial del Certificado de Reembolso Tributario – CERT, para Proyectos de Incremento del Factor de Recobro"

Página 15 de 15

Artículo Cuarto. Verificación de la ejecución de las inversiones y actividades. La ANH de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.2.11. del Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017, verificará el cumplimiento de la ejecución de actividades de los proyectos seleccionados trimestralmente, y certificará el monto del CERT a ser otorgado anualmente durante el periodo 2018-2021.

Artículo Quinto. – Recursos. Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.


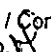
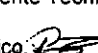
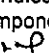

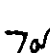




Artículo Sexto - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 AGO 2018


ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA
Presidente

Aprobó: Arnoldo Morales Delgado / Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones / Componente Técnico. 
David Leonardo Montaña García / Jefe Oficina Asesora Jurídica / Componente Jurídico. 
Revisó: Ramiro de Jesús Domínguez Buelvas / Gerente de Reservas y Operaciones / Componente Técnico. 
Mónica Rocío Adarme Manosalva / Contrato 029 de 2018 / Componente Jurídico. 
Proyectó: COMITE EVALUADOR DEL CERT
Anelfi Balaguera carrillo / Asesor Experto G3 grado 6 
Gustavo Santos Castañeda / Contrato 243 de 2018 / Componente Técnico 
Ángel Fernando Zabaleta Montenegro / Contrato 244 de 2018 / Componente Técnico 
Carlos Humberto Ibáñez Rodríguez / Contrato 309 de 2018 / Componente Jurídico 
Zaira Eugenia Lopez Rey / Contrato 096 de 2018 / Componente Jurídico
Carlos Alberto Pérez Rivera / Contrato 239 de 2018 / Componente Técnico 
Angie Durán Lozano / Contrato 353 de 2018 / Componente Técnico 
Henry Andres Vecino Niño / Contrato 241 de 2018 / Componente Técnico 